INFORME DE REEVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de febrero de 2016, se presenta el Informe resultante de la Reevaluación de oferta inherente a la Licitación Pública Nacional 58/15 para la ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL I.P.S."***, elaborado en base a lo establecido en el art. 26 la **Ley N° 2051/2003** de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el art. 61 del **Decreto N° 21.909, modificado por el Decreto N° 5.174/05, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Por Memorandúm DBS/OBS/N° 011/2016 de fecha 05 de febrero de 2016, la Oficina de Coordinación , dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que por Resolución N°010-002/16 de fecha 04 de febrero de 2016, se designó a los miembros que integran la Comisión Evaluadora con los siguientes funcionarios:

- Abg. Olga Beatriz Cabañas Peralta, representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
- Abg. Rodrigo Cañete, representante de la Dirección Jurídica.
- Q.F. María Gladys Coronel, representante de la Gerencia de Salud

2. ANTECEDENTES

A fin de no extender innecesariamente el presente Informe de Reevaluación, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL I.P.S", los cuales ya han sido mencionados en los Informes de Evaluación presentados con anterioridad, por lo que únicamente nos centramos en aquellos antecedentes que hacen a la reevaluación del ítem 30 respectivamente. Los oferentes que ofertaron dicho ítem son la firma PROSALUD FARMA S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A..-

ITEM 30: FACTOR VIII LIOFILIZADO (RECOMBINANTE)

Que, por Resolución CA N° 106-027/15 de fecha 21 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el ítem N° 30 a la firma SCAVONE HERMANOS S.A.-

Que, por Nota presentada por la firma PROSALUD FARMA S.A. en fecha 30 de diciembre de 2015, recepcionada en la Dirección de Contrataciones Públicas como expediente DNCP N° 014823/15, se inició el proceso de protesta.-

Por Nota DGBS N° 10/16 de fecha 08 de enero de 2016 se presentó el descargo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual fue informado a la Autoridad Máxima por Nota Interna GAF/DBS/N° 051/2016 de fecha 20 de enero de 2016.-

Por Nota DNCP N° 00795/16 la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas comunica que ha dictado la Resolución DNCP N° 0258/16, por la cual se resolvió: "1° HACER LUGAR a la protesta promovida por la Firma PROSALUD FARMA S.A, contra la adjudicación del ítem N° 30 realizada a favor de la firma SCAVONE HERMANOS S.A. en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 58/15 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS" CON ID 294.273; 2° ANULAR la Resolución N° 106-027/15 de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante la cual se adjudica el Ítem N° 30 a la firma SCAVONE HERMANOS S.A.; y en consecuencia, RETROTRAER lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas, en lo que respecta al ítem mencionado.-

3. INFORME JURÍDICO.

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL, FORMAL Y OTROS ADICIONALES

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Gladys Coronel de Cardozo
Jefa Depto de Farmacia - Reg. Prof. N° 157

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compras Local - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Por Memorando de fecha 11 de febrero de 2016, el Abg. RODRIGO CAÑETE CENTURIÓN, miembro de la comisión evaluadora para el análisis de la Licitación Pública Nacional LPN N° 58/2015 ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS - REEVALUACIÓN"***, el representante de la Dirección Jurídica; manifiesta textualmente, cuanto sigue: "…Por medio de la presente y en el carácter de representante de la Dirección Jurídica en la Licitación Pública Nacional LPN N° 58/2015 ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS - REEVALUACIÓN"***, especialmente en virtud al Pliego de Bases y Condiciones, cumplo en remitir el Informe Jurídico de las siguiente firmas oferentes":

- **PROSALUDFARMA SA – RUC 80033584-8**

Documentación de carácter sustancial

MONTO DE OFERTA. en Gs ITEM 30	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. de los derechos del niño	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
4.050.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentación de carácter formal

En cuanto a la documentación de carácter formal para el Ítem 30 *"FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO RECOMBINANTE DE LÍNEA CELULAR HUMANA 1000"*, el oferente presenta la autorización del fabricante OCTAPHARMA AG donde observamos que la misma no contiene la mención de dicho producto para ser comercializado en el territorio nacional, la autorización presentada corresponde a los productos NUWIQ y OCTANATE, pero los mismos no poseen Registro Sanitario expedido por el MSPBS por lo que no son aptos de ser comercializados.-

Verificadas las documentaciones requeridas y evacuadas las observaciones correspondientes a la oferente la misma no se ajusta formalmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Por todo lo expuesto, se recomienda la descalificación de la oferta por no cumplir la misma los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

El reporte del Sistema SINARH con respecto a la firma **PROSALUD FARMA S.A.** se desprende que las personas que integran el directorio de la empresa participante o que ostenten la representación legal de la sociedad, no se encuentran vinculadas en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, por lo tanto no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.-

- **SCAVONE HERMANOS SA – RUC 80001916-4**

Documentación de carácter sustancial

MONTO DE OFERTA. en Gs. ÍTEM 30	**No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad**	**DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. de los derechos del niño**	**Representación suficiente del firmante de la Oferta**	**Formulario de Oferta**
4.501.350.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Gladys Coronel de Cardoz
Jefa Dpto. de Farmacia - Reg. Prof. N° 157

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compras y Venta - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Documentación de carácter formal

En cuanto a la documentación de carácter formal no se hace ninguna observación o documento faltante.-

Verificadas las documentaciones requeridas y evacuadas las observaciones correspondientes al oferente la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-
El reporte del Sistema SINARH con respecto a la firma **SCAVONE HNOS S.A.** se desprende que las personas que integran el directorio de la empresa participante o que ostenten la representación legal de la sociedad, no se encuentran vinculadas en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, por lo tanto no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.-

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES

NRO. DE ORDEN	D) Documentos legales OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURIDICAS	PROSALUD FARMA S.A.		SCAVONE HERMANOS S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE		CUMPLE	
2.	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE		CUMPLE	
3.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE		CUMPLE	
4.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE		CUMPLE	

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
D.F. María Gladys Coronel de Cardoz
Jefe Dpto. de Farmacia - Reg. Prof. N° 157

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra y Venta - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

5.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE		CUMPLE	
6.	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE		CUMPLE	
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos					
1.	Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.**	CUMPLE		CUMPLE	
2.	Planilla de Datos Garantizados del ítem ofertado, conforme al Formulario Nº 10.	CUMPLE		CUMPLE	
3.	Autorización del fabricante: a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para a) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	NO CUMPLE		CUMPLE	
4.	Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE		CUMPLE	
5.	Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE		CUMPLE	
6.	Copia autenticada de la constancia expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de sustancias estupefacientes y drogas peligrosas, en el caso que se oferte productos "Sujetos a Control". En caso de que el producto ofertado no se halle sujeto a control, esta situación deberá ser comunicada expresamente por el oferente. Estos documentos serán proveídos además por el fabricante nacional o representado que no sea oferente con carácter de declaración jurada.	CUMPLE		CUMPLE	
7.	Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. **Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de**	CUMPLE		CUMPLE	

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Gladys Coronel de Cardozo
Ex Dpto de Farmacia - Reg. Prof. N° 157

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Cinthia Cabañas
Sección Comisión Asesora - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

	Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente				
8.	Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). (Mínimo 30% de la cantidad solicitada).	CUMPLE		CUMPLE	
9.	Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	CUMPLE		CUMPLE	
10.	Para anticuerpos monoclonales y/o medicamentos biotecnológicos: a) Caracterización físico-química igual al producto de referencia. b) Estudios pre clínicos propios para medicamentos biosimilares con el producto de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad comparable en cada indicación de uso y que se encuentra registrado ante una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia, de las que exista evidencia de comercialización de su perfil riesgo-beneficio. En ese sentido, la especialidad medicinal de origen biológico de referencia debe encontrarse autorizada y comercializada ampliamente en otro país o grupo de países b.1) FDA, EMA. b.2) Los indicados en el Art. 11 de la Ley 3283/2007 y certificados como Alta Vigilancia Sanitaria. b.3) Países certificados por OMS y OPS como de Alta Vigencia del Continente Americano. c) Estudios de bioequivalencia, indisponibilidad e intercambiabilidad (Inmunogenicidad) en relación al producto de referencia. d) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de entidad regulatoria de referencia con reglamentación de uso (no requieren presentar estudios a), b) y c)). Para el inciso a) y b) los documentos deberán estar debidamente respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país.		NO CUMPLE	CUMPLE	
11.	En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares: a) En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares, se deberá presentar para los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) la presentación de estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia (estudios Biodisponibilidad y Bioequivalencia), además el producto de referencia deberá contar con certificado de registro de genérico aprobado por agencias de referencia de alta vigilancia sanitaria como ser: FDA, EMA Países certificados por OMS y OPS como de Alta Vigilancia del Continente Americano. b) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA o EMA (no requieren presentar estudios a)). Para el inc. a) los documentos deberán estar debidamente respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país.	CUMPLE		CUMPLE	

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
M.F. María Gladys Coronel de Cardoza
Jefa Dpto. de Farmacia - Reg. Prof. N° 157

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Oscar Cabañas
Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes					
1.	Haber facturado en provisión de medicamentos e insumos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 – 2014), en su totalidad un volumen de negocio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del valor de su oferta.(copias de contratos y/o facturas)	CUMPLE		CUMPLE	
2.	Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE		CUMPLE	
I)	**Cualquier otro documento adicional requerido.**				
1.	Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE		CUMPLE	
2.	Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003.	CUMPLE		CUMPLE	
3.	Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).	CUMPLE		CUMPLE	
4.	Balance de los tres últimos años 2012, 2013 y 2014.	CUMPLE		CUMPLE	
5.	Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE		CUMPLE	
6.	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE		CUMPLE	
7.	Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE		CUMPLE	
8.	Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*	CUMPLE		CUMPLE	

Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.-

5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

SCAVONNE HNOS S.A.									
		Año 2012		Año 2013		Año 2014		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	87.606.075.367	2,20	104.991.132.098	1,91	111.018.763.323	1,69	**1,94**	CUMPLE
	Pasivo corriente	39.799.747.166		54.877.491.489		65.653.470.589			
Endeudamiento	Pasivo total	39.799.747.166	0,19	73.321.454.601	0,29	82.416.737.428	0,30	**0,26**	CUMPLE
	Activo total	204.985.326.578		252.094.096.587		275.498.798.335			
Rentabilidad	Utilidad Neta	22.281.833.219	0,22	17.975.660.693	0,14	18.155.323.205	0,12	**0,16**	CUMPLE
	Capital	100.000.000.000		130.000.000.000		150.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					111.018.763.323	45.365.292.734	**933.713.550**	CUMPLE
	Pasivo corriente					65.653.470.589			
									6.224.757.000

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
D.F. María Gladys Coronel de Cardoz
Jefa Dpto de Farmacia - Reg. Prof N° 157

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Directa - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

PROSALUD FARMA S.A.									
		Año 2012		Año 2013		Año 2014		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	26.414.704.263	5,13	38.543.009.616	2,18	74.911.393.487	2,79	3,37	CUMPLE
	Pasivo corriente	5.149.065.970		17.719.785.339		26.838.107.224			
Endeudamiento	Pasivo total	5.371.273.970	0,17	17.999.243.942	0,33	27.084.774.867	0,28	0,26	CUMPLE
	Activo total	31.210.080.446		53.836.569.571		96.270.107.161			
Rentabilidad	Utilidad Neta	14.317.071.401	1,43	13.427.918.499	0,67	33.148.148.726	1,66	1,25	CUMPLE
	Capital	10.000.000.000		20.000.000.000		20.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					74.911.393.487	48.073.286.263	1.859.557.500	CUMPLE
	Pasivo corriente					26.838.107.224			
									12.397.050.000

6. CONSULTA Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION.

- **PROSALUD FARMA S.A.**

Por Nota DLI/LIS N° 19/16 de fecha 8 de febrero de 2016, se solicita la siguiente documentación: **Autorización del fabricante OCTAPHARMA AB** para comercializar en el país el producto FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO RECOMBINANTE DE LÍNEA CELULAR HUMANA 1000 UI OCTAPHARMA-POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE.-

Lo solicitado es consecuencia de que la autorización presentada en nombre del mencionado producto corresponde a la firma OCTAPHARMA AG y no a la firma OCTOPHARMA AB y no se específica el porqué de la diferencia de la razón social de las mismas ya que en todas las documentaciones presentadas por la oferente y las constancias del MSPBS corresponden a la firma OCTAPHARMA AB.-

Así también la autorización presentada permite el registro de los siguientes productos, Albumin, Albunorm, Gammanorm, Octagam, Octagam 10%, Octanate, OctanineF, Octaplas, Octaplex, Nuwip y Wilate. El documento no hace referencia a autorización para registrar FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO RECOMBINANTE DE LÍNEA CELULAR HUMANA 1000 UI, con esa denominación.-

Respuesta: Presentó en tiempo pero no en forma.

- **DNVS**

Por Nota DLI/LIS N° 20/16 de fecha 8 de febrero de 2016, se solicita la siguiente documentación:

Solicitarle se sirva informar si obra en sus registros, los registros sanitarios de los productos de nombre comercial Octanate, Nuwip y Wilate proveídos por la empresa OCTAPHARMA AB y si cual empresa está autorizada a comercializarlos en el territorio nacional.-

Respuesta: En este sentido, la Dirección de Evaluación y Registro dependiente de esta Dirección Nacional, comunica lo siguiente:
El producto WILATE, se encuentra registrado ante esta dependencia ministerial para su comercialización en el territorio nacional por la firma Prosalud Farma S.A.
Por otro lado los productos NUWIP y OCTANATE, hasta la fecha no se halla registrado según sistema informático de la Institución, por tanto, no esta autorizado para su comercialización

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Gladys Coronel de Cardoz
Jefa Dpto. de Farmacia - Reg. Prof. N° 157

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Menor - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

En cumplimiento a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité Evaluador solicitó vía correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2016 a la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios informe si las personas citadas más abajo aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñen.-

- **PROSALUDFARMA SA – RUC 80033584-8**

Miembros del Directorio

- Miguel Gómez
- Magin Rodrigo Gamarra Cáceres
- Juan Domingo Rienzi
- Christian Rienzi
- Fernando Rienzi
- Camila Rienzi Zucolillo
- Marcelo Rienzi

- **SCAVONE HERMANOS SA – RUC 80001916-4**

Accionistas

- Enrique Costas Scavone
- Manuel Costas Fraga
- Ma. de los Ángeles Costas de Barreto
- Laura Barreto Costas
- Ramon Mera Pozzi
- Miguel Mera Scavone
- Rafael Mera Scavone
- Gonzalo Mera Scavone
- Patricia Mera Scavone
- Miguel Torio Scavone
- Zunilda Bossi de Torio
- Rosa Scavone vda. de Forno
- Juan Carlos Balmelli
- Diego Balmelli Forno
- Andrea Balmelli Forno
- Letizia Balmelli de Ruotti
- Myriam Scavone de Boggino
- Eloy Boggino
- Tommaso Oddone Potenza
- José Oddone Costanzo
- Natalia Oddone Moreno
- Jorge Giralt Scavone
- María Celina S. de Giralt
- Dolores Giralt de Peroni
- Maria Elena Giralt Badosa
- María Angélica Riera vda. de Zanotti
- Carlos María Zanotti-Cavazzoni
- María Lorena Zanotti vda. de Boettner
- Luis Zanotti-Cavazzoni Scavone
- Juan Carlos Scavone Mernes
- Ana Maria Scavone vda. de Ferreiro
- Lidia Scavone Messina
- Francesco Laurini Scavone
- Laura Zanotti-Cavazzoni
- Ângela Zanotti-Cavazzoni
- Amadeo Zanotti-Cavazzoni
- Mario Zanotti-Cavazzoni
- José Alfredo Zanotti-Cavazzoni
- Felipe Resck
- Rosa Maria Giagni

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
D.F. María Gladys Coronel de Cardoz
Jefa Dpto. de Farmacia - Reg. Prof. N° 157
Instituto Central

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Directa - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Respuesta: La Oficia de Coordinación a través del correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2016 remite el reporte del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), visualizándose que No forman parte del plantel de funcionarios permanentes ni personal contratado de la Institución de Previsión Social. Cabe mencionar que en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SIRH), se visualiza que las citadas personas no cuentan con ningún vínculo en otro Organismo o Entidad del Estado.-

- Por correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2016 se formula una consulta al Administrador del Contrato la Dirección de Gestión Médica Administrativa sobre la ejecución del contrato N° 062/16 firmada entre la firma SCAVONE HNOS S.A. hasta la fecha.

Respuesta: A través de correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2016 se informa que se ejecutó hasta la fecha el 50%.-

LPN Nº 58/15 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS								CODIGO DE CERTIFICACION ID Nº 294.273			EJECUCION 2016				
EMPRESA	DE RCA	DE FECHA	CONTRATO N°	DE FECHA	VIGENCIA (12 MESES)	POLIZA HASTA	MONTO TOTAL ADJUDICADO	N° DE CC	DISPONIBILIDAD NECESARIA PARA CUBRIR EL 2016	POSIBLE SALDO AL 2017	MONTO EMITIDO POR DFT	SALDO DE LA DISPONIBILIDAD	% DE EJECUCION	MONTO TOTAL CANTIDAD RECEPCIONADA EN EL DASM	% DE ENTREGA AL DASM
SCAVONE HNOS S.A.	106-027/15	18/12/15	062/16	07/01/16	07/01/17	07/02/17	4.501.350.000	A LA FECHA NO CUENTA CON CC EN LA PAGINA DE LA DNCP	4.501.350.000	0	2.250.675.000	2.250.675.000	50	2.250.675.000	100
TOTALES							4.501.350.000		4.501.350.000	0	2.250.675.000	2.250.675.000	50	2.250.675.000	0

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Gladys Coronel de Cardozo
Jefa Dpto. de Farmacia - Reg. Prof. Nº 157

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Directa - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

3. CUADRO COMPRATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Empresa	N° Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	orma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Max c/ IVA	% DE IVA	Precio Referencial	% Variacion	Margen de Preferencia	Observacion	Presenta Muestra
PBC	30	6339-2	51131907	I	FACTOR VIII LIOFILIZADO (RECOMBINANTE)	500/1000 ui	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA			UNIDAD	375	750				6.001.800				
PROSALUD FARMA S.A.	30	6339-2	51131907	I	FACTOR VIII LIOFILIZADO (RECOMBINANTE)	500/1000 ui	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO RECOMBINANTE DE LINEA CELULAR HUMANA 1.000 UI OCTAPHARMA	SUECIA / ALEMANIA	UNIDAD	375	750	5.400.000	4.050.000.000	5%		-10,03%		NO CUMPLE con la Autorización del Fabricante. Según la DNVS el producto Nuwip hasta la fecha no se halla registrado según sistema informatico de la Institución por tanto no esta autorizado para su comercialización.-	SI
SCAVONE HNOS S.A.	30	6339-2	51131907	001	FACTOR VIII LIOFILIZADO (RECOMBINANTE)	500/1000 ui	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Kogenate FS 1.000 U.I.	EE.UU.	UNIDAD	375	750	6.001.800	4.501.350.000	5%		0,00%		CUMPLE	SI

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. N° 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Gladys Coronel de Cardoz
Jefa Dpto. de Farmacia - Reg. Prof. N° 157

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Directa - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

9. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

Conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, se sugiere descalificar a la firma PROSALUD FARMA S.A. por no cumplir con la Adenda N° 2 por la cual fue modificada la Sección VII ANEXO 1 APARTADO G PUNTO 3 Autorización del Fabricante y adjudicar a la firma SCAVONE HNOS S.A. por cumplir con todos los requerimientos establecidos en el PBC, por la cantidad máxima de 375 unidades equivalente al 50% del total solicitado en el ítem 30, atendiendo al informe remitido por el Administrador del Contrato el cual consta en el apartado 6 del presente informe Conforme al siguiente CUADRO DE ADJUDICACION:

SCAVONE HNOS S.A.

N° Ítem	Cod.	Cod. Cat,	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	orma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Max c/ IVA	% DE IVA
30	6339-2	51131907	001	FACTOR VIII LIOFILIZADO (RECOMBINANTE)	500/1000 ui	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Kogenate FS 1.000 U.I.	EE.UU.	UNIDAD	375	375	6.001.800	2.250.675.000	5%

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SCAVONE HNOS. S.A. Gs. 2.250.675.000 (Guaraníes Dos mil doscientos cincuenta millones seiscientos setenta y cinco mil) IVA INCLUIDO.

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Es nuestro informe.-

.....
Abog. Rodrigo Cañete
Dirección Jurídica

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

.....
Abog. Olga Beatriz Cabañas Peralta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Cabañas
Jefa Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

.....
Q.F. María Gladys Coronel
Gerencia de Salud

Q.F. María Gladys Coronel de Cardoz
Jefa Dpto. de Farmacia - Reg. Prof. N° 157